

RESIGNIFICAR LA LUCHA

Informe de Protesta social en la Ciudad de México

Avances y propuestas de la Gestión 2019-2024





¡DONDE ESTAN!

+90,000

Resignificar la lucha:

**Informe de protesta social en la Ciudad de México
Avances y propuestas de la gestión 2019-2024**

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar
**Director de la División de Ciencias y Artes
para el Diseño**

Mtra. Ana Sonia Orozco Nagore
Secretaría Académica de CyAD

Mtro. Christian Byron Hernández Gutiérrez
**Jefe del Departamento de Tecnología y
Producción**

Dra. Mayra del Carmen Bedolla Torres
**Coordinadora de Diseño de la Comunicación
Gráfica**

Mtra. Luvia Angélica Duarte Alva
Coordinadora

Mtra. Luvia Angélica Duarte Alva
Asesora del proyecto

Cervantes Díaz Bruno Eduardo
Asesoría externa

Dr. Jose Miguel Riveras Rojas
Vinculación

Buenrostro Mier Galahad Emanuel
Diseño y formación

Quezada Robles David Eduardo
Portada y contraportada

Angeles Arevalo Luis Alberto
Gonzalez Durán Elizabeth Alejandra
Ilustraciones y fotografías

Mendoza Monroy Cristian
Portadillas y diseño tipográfico

Asesora: Luvia Angélica Duarte Alba
Coordinadora: Mayra del Carmen Bedolla
Torres
Rector: Francisco Javier Soria López

Mtro. Aarón Garduño Jimenez
**Director General de la Instancia Ejecutora del
Sistema Integral de Derechos Humanos de la
Ciudad de México**

Mtra. Mayra Arredondo Campos
**Subdirectora de Orientación de Políticas de
Derechos Humanos**

Lic. Marco Antonio Bravo Bedolla
**Subdirector de Diseño y Seguimiento
Participativo de Políticas de Derechos
Humanos**

Cervantes Díaz Bruno Eduardo
Figueroa Espinoza Mireya
Franco Martínez Sonia
Laines de Valle Mariana
**Investigación y asesoría de la IESIDH
responsable del proyect**
Primera edición 2025

ÍNDICE

Introducción	6
I. Contextualización de los Movimientos Sociales y la Protesta Social	17
II. Desaparición del Cuerpo de Granaderos	27
III Base de Derechos Humanos/Grupo de Diálogo y Convivencia	33
IV. Curso Virtual “Base de Derechos Humanos”	41
V. Revisión y Actualización del Protocolo de Actuación Policial	47
VI. Diagnóstico Situacional de la Protesta Social	53
VII. Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	57
Conclusión	61

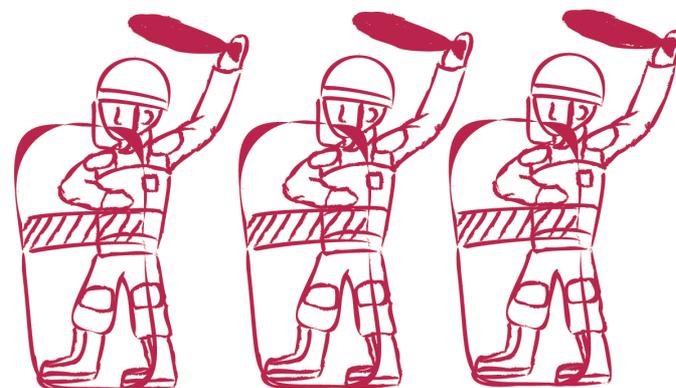
INTRODUCCIÓN

Existe un entendido popular de que la “**política**” son todo ese entramado de cosas que suceden en las oficinas gubernamentales, reuniones de representantes de Estado y discusiones entre las cámaras de representación de diputados y senadores, sin embargo, la configuración social que ha dado como resultado el Estado Mexicano se ha dado a partir de dos formas de hacer política fuera de la configuración de lo político: las revoluciones y los **movimientos sociales**. No hay duda de que el Estado-Nación mexicano se constituyó a partir del resultado de los conflictos revolucionarios y la configuración de un partido único que canalizó todas esas demandas que los diferentes actores que participaron en el conflicto habían colocado en la agenda pública.

No obstante, posterior a la mitad del siglo xx y a la fecha, es la participación política por medio de los movimientos sociales la que ha dado sentido a la exigencia de necesidades, derechos y reconocimiento la que ha marcado el pulso del progresismo social en la Ciudad. Es este modelo de exigencia el que se busca abundar en este documento, de forma específica su expresión a través del derecho a la libertad de expresión por medio de la protesta social. Entendiendo y reconociendo este derecho como elemento dorsal para contar con una discusión pública contenida en una democracia participativa.

Se entiende por movimientos sociales como esa reunión colectiva que pretende luchar por un interés o intereses en común o garantizar que se alcanza un objetivo compartido mediante una acción que tiene lugar al margen de la esfera de las instituciones establecidas.

(Giddens, 2014, pp. 1040- 1087).

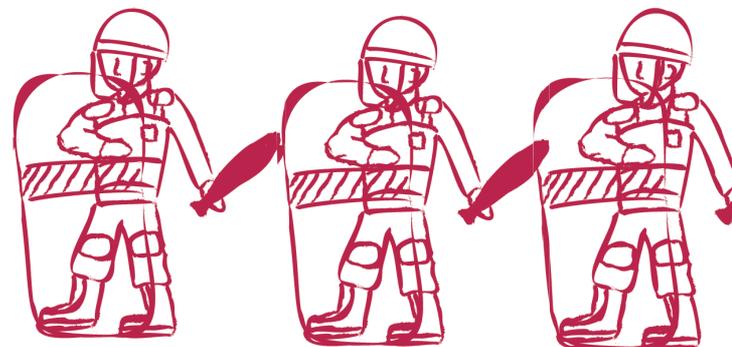


Las expresiones democráticas en una Ciudad son interpretadas de diferentes formas dependiendo las situaciones políticas-sociales de cada demarcación. La exigencia social se presenta de diferentes maneras, ya sea a través de parlamentos abiertos, referéndums, procesos electorales o bien, la que acontece al presente informe: **La protesta Social**.

Es menester de los Gobiernos brindar herramientas y las condiciones necesarias para que cada una de las diferentes exigencias democráticas de lleven a cabo por parte de sus ciudadanas y ciudadanos. Este documento recopila las principales acciones y estrategias realizadas por el Gobierno de la CIUDAD DE MÉXICO durante el periodo de gestión 2019-2024 para el aseguramiento del ejercicio de la protesta social.

La protesta social por medio de la manifestación para la exigencia de derechos y la solución de problema públicos es un elemento que ha marcado la vida pública de la Ciudad. Es innegable los avances que esta exigencia trajo a la configuración de la Ciudad. Desde derechos educativos, sindicales, acceso a la salud, vivienda por mencionar algunos. De la misma forma que la protesta ha marcado la línea a seguir para el goce de derechos, el actuar de las autoridades marcó por mucho tiempo, en la memoria de las personas, la represión como un método cotidiano para persuadir la exigencia de derechos por medio del ejercicio de sus derechos.

Momentos como los asesinatos estudiantiles durante las protestas*/ del **2 de octubre de 1968** y del **10 de junio de 1974**, el uso excesivo de la fuerza y la falta de implementación de protocolos policiales durante las protestas por la desaparición de los **43** normalistas de Ayotzinapa o las protestas por la toma de protesta del Presidente Enrique Peña Nieto.

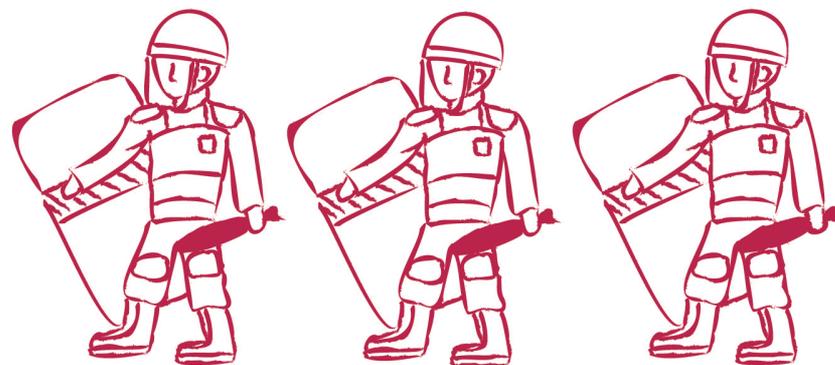


Estos sucesos, de forma paralela a la reparación del daño causado a las víctimas, exigió a este gobierno la construcción de mecanismos para la no repetición y el aseguramiento de un ejercicio de la protesta con una visión garante de derechos hacia y desde los tres ejes principales que la conforman:



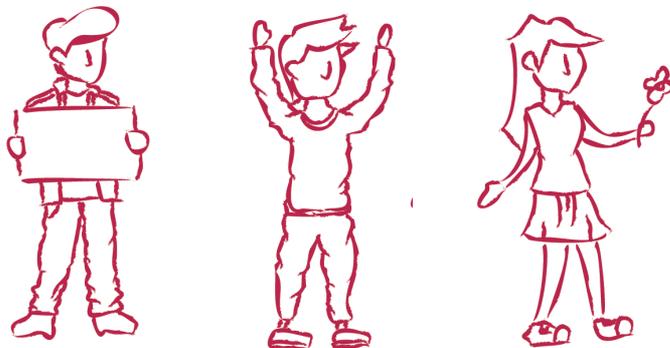
Personas externas a la protesta

Desde Gobierno, la adecuada implementación de los entonces protocolos de atención a la protesta social, evaluar el Estado del Derecho a la Libertad de Expresión y a la protesta Social, capacitar desde un enfoque de derechos humanos y de acuerdo a las funciones de las personas servidoras públicas que participan en movilizaciones sociales y asegurar el correcto ejercicio a la protesta. Por parte de las personas manifestantes, se cuenta con la obligación de respetar y asegurar las condiciones para el ejercicio de la protesta social, así como la construcción de una cultura de exigencia de derechos y de la protesta, considerando sus alcances y limitaciones. Y por último, por parte de las personas ajenas a la movilización, asegurar el mínimo a sus afectaciones.



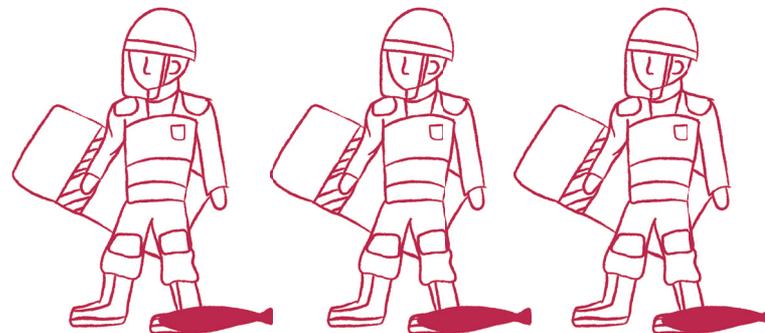
De tal modo, el presente trabajo no solo se perfila como un recopilatorio de los logros sino como un guía y memoria de la ruta para la consolidación de una **Ciudad innovadora y de derechos**. Por lo que, cada uno de los puntos que se recupera en este informe, busca resaltar lo ya alcanzado, pero también hacía donde tenemos que mirar desde las diferentes esferas sociales y políticas para asegurar el respeto a los derechos humanos y los cambios estructurales necesarios para asegurar estos derechos.

EL INCISO I **'Contextualización de los Movimientos Sociales y la Protesta Social'** presenta de forma breve los principios teóricos que sostienen el ejercicio de los movimientos sociales como eje rector de la política moderna, su importancia histórica y como hemos llegado interiorizar en la Ciudad de México su ejercicio como un elemento favorable de oportunidad para la canalización y atención de demandas por los gobiernos locales y federales. Es así que, una vez contextualizada la importancia de esta acción, se presentan los avances de este gobierno en su compromiso con el ejercicio de la protesta social.



EL INCISO II **'Desaparición del Cuerpo de Granaderos'** narra el proceso por el cual durante el año 2019 el gobierno de la Ciudad de México anunció un cambio en el enfoque de la protesta social, dando un mensaje claro con la desaparición del cuerpo de granaderos para brindar una atención a la protesta social desde un enfoque de derechos humanos y el respeto a la pluralidad de ideas.

EL INCISO III **'Base de Derechos Humanos/Grupo de Diálogo y Convivencia'** recupera el punto de quiebre con el modelo de persecución a la protesta tras la eliminación de los granaderos, generando una necesidad de construir un nuevo modelo de atención, mismo del cual nació el modelo de la Base de Derechos Humanos y el Grupo de Diálogo y Convivencia, una iniciativa coordinada por varias instituciones del Gobierno de la Ciudad de México. Este grupo observa y monitorea las protestas en tiempo real y responde a situaciones de emergencia de manera preventiva.



EL INCISO IV 'Curso Virtual "Base de Derechos Humanos"'

Como parte de la estrategia de profesionalización, se diseñó un curso virtual obligatorio para los servidores públicos que participan en la supervisión de protestas donde se busca abordar conocimientos clave en derechos humanos, metodologías de observación y técnicas de resolución de conflictos. La formación permite que a las personas servidoras públicas (en especial a las integrantes del **GRUPO DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA** para realizar tareas respetando los derechos de los manifestantes, promoviendo una cultura de diálogo y comprensión de las demandas sociales.

EL INCISO V 'Revisión y Actualización del Protocolo de Actuación Policial'

hace referencia los trabajos que se realizaron para la construcción del protocolo de actuación policial, con el fin de asegurar que las intervenciones policiales se realicen bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos, incorporando las observaciones de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS** de la Ciudad y la Alta Comisionada de Naciones Unidas.

**EL INCISO VI** 'Diagnóstico Situacional de la Protesta Social'

hace mención del documento generado por la **INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS** en materia del derecho a la protesta social en la Ciudad, analizando tanto las demandas y preocupaciones expresadas como los derechos involucrados en cada manifestación. Esta herramienta busca brindar un mayor panorama para la comprensión y atención de los movimientos sociales, resaltando las tensiones entre los distintos sectores de la población y sus objetivos de justicia social y derechos humanos.

EL INCISO VII 'Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México'

recupera los trabajos de elaboración del **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS** de la Ciudad, donde se desarrollaron capítulos específicos sobre el derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión. En cuanto al derecho a defender derechos humanos, donde se plantearon objetivos para entender la situación de estos derechos y estrategias para mejorar la situación de las personas que se relacionan con el ejercicio de estos.

Este es solo un pequeño acercamiento del camino a seguir por la Ciudad de México, por lo que se espera que los avances no solo sean un faro que guíe el camino sino un pilar que mantenga todos los derechos y las puertas abiertas para la protesta social pacífica en la Ciudad.

CONTEXTUALIZACIÓN

MOVIMIENTOS SOCIALES

PROTESTA SOCIAL



Se debe entender a los movimientos sociales como la concentración de un grupo de personas con intereses en común que buscan colocar estos intereses en la agenda pública de los gobiernos o del Estado por medio de estrategias, planes, movilizaciones y recursos.

(Charles Tilly, 2020, pp. 139-165)

Una movilización es alcanzada cuando pasa de ser un grupo pasivo de individuos a uno activo en la vida pública. Del mismo modo, se entiende que los movimientos sociales como los conocemos hoy en día, nacen desde la coyuntura de un modelo de Estado-Nación, es decir, donde el Estado en términos de **Max Weber** posee el uso de la fuerza legítima y de la estructura política recae en un sistema democrático de cámaras de gobierno, procesos legislativos y de participación popular.

¿Por qué es que los movimientos sociales tienen sentido desde esta estructura?



De la misma manera en la que se propone entender a los movimientos sociales, como la búsqueda de colocar temas en la agenda pública, estos movimientos tienen como fin último que los actores políticos convencionales (Figuras presidenciales, políticas, representantes de las cámaras de diputados y senadores o Gobernantes locales). adopten sus demandas y las hagan parte de las políticas de sus gobiernos. Si bien las exigencias particulares de los movimientos son variadas (clasificándose muchas veces como movimientos sociales clásicos y nuevos movimientos sociales), su movilización se ha englobado en tres modelos distintivos:



Movilizaciones defensivas: caracterizadas por qué se realizan en contextos que agentes externos a una comunidad o grupo atenta de forma directa contra los intereses de un grupo en específico (ejemplos: aprobación de una ley que retire derechos o beneficios a un grupo, mayor captación de impuestos o expropiación de tierras).



Movilizaciones ofensivas: se presentan cuando un grupo ve condiciones favorables para exigir la aprobación de sus intereses o demandas (Ejemplo: es la despenalización federal del aborto y en consecuencia, grupos locales presionan a sus congresos locales para la despenalización de este en sus códigos penales).

Movilizaciones preparatorias: estas movilizaciones se caracterizan por ser impulsadas por grupos con recursos y estructuras de acción previamente estructuradas, pues se destinan recursos, planes de acción de forma preparativas para accionar una vez que existan condiciones favorables o momentos específicos para llevar a cabo la movilización (Ejemplo: De nuevo con la despenalización del aborto en México, diferentes asociaciones civiles y feministas mantienen conversaciones, capacitaciones y vinculaciones con diferentes actores políticos previo a que se discutan las reformas en la cámara de diputados con el fin de ampliar su oportunidad de acción en la discusión).



Es así que existen formas establecidas de posible movilización social. Sin embargo, su configuración es un poco más compleja en cuestión de los pasos previos existentes para la ejecución de acciones colectivas (como son las protestas sociales). **Neil Smelser**, propuso un modelo para comprender las tensiones estructurales que permiten los cambios sociales principalmente realizados por grupos sociales denominado "**Modelo de valor añadido**". La tesis principal de Smelser es que los cambios sociales no ocurren por un único acontecimiento o situación, sino que los movimientos sociales son multicausales y cada una de estas causas suma tanto a la formación de un movimiento social como a su desarrollo (*Smelser, 1989, pp. 13-68*).



Es de este modo que los procesos de exigencia de los movimientos sociales suelen darse de estas 6 esferas de oportunidad, sumando cada una posibilidad del triunfo de un proceso social en convertirse en una agenda de gobierno. Si bien, cada una de sus condiciones previamente descritas tienen sus consideraciones particulares para realizarse, este informe se concentra en lo ocurrido dentro del punto 5 "**Mobilización para la acción**" pues es el punto donde se desarrolla la protesta social.

Antes de abordar el tema de la protesta social en la Ciudad de México, es importante considerar que no todos los movimientos sociales llegan a consolidarse en la política pública, es realidad debido al alto costo en recursos y la aceptación por parte de los gobiernos la tendencia es que los movimientos sociales no alcancen su consolidación o solo una fracción de su cometido. Tal es el caso de las protestas violentas, que si bien, en un principio pueden llevar la atención de las autoridades y medios de comunicación si estás se prologan puede hacer que personas afines a la exigencia pierdan afinidad con la lucha y se generen efectos negativos en sus resultados. (Giugni, 1998, pp. 371-393)





NO LIA
DESAPARICIÓN
CUERPO DE GRANADEROS (CDMX—2019)
NO LIA



En su toma de protesta, la jefa de Gobierno de la Ciudad de México anunció ante el Congreso de la Ciudad de México que **desaparecería** el cuerpo de granaderos de la Policía de la Ciudad de México. El cuerpo de granaderos fue un elemento de intimidación, represión y que violación de derechos humanos desde su fundación en la década de 1940 hasta su extinción. Represiones históricas como la

represión estudiantil de 1968, las movilizaciones por Ayotzinapa y del movimiento **#YoSoy132**, contaron con la participación de este cuerpo, en las cuales se tiene documentado su actuación en detenciones ilegales, uso excesivo de la fuerza, privación ilegal de la libertad y uso de equipamiento prohibido o no autorizado por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**.





La disolución de este cuerpo mandó un mensaje contundente sobre la perspectiva que adoptaría este Gobierno para la atención de la protesta social, eliminando la visión de la protesta como un **“problema público”** que además se atendía desde la fuerza pública a la protesta social como un ejercicio canalizador para visibilizar problemas públicos a atender. Las casi 2 mil 100 personas integrantes de este grupo fue integrados a dos grupos creados con la finalidad de brindar auxilio a la población y un comando de atención

a asuntos especiales y del grupo femenino, **Ateneas**, la cual es un agrupamiento conformado exclusivamente por elementos femeninos, están entrenadas para labores de vigilancia, donde por las características del lugar o evento es conveniente cubrir con presencia femenil, con 337 elementos, mismo que ha brindado acompañamiento a protestas sociales donde se pide no haya presencia de hombres por lo que ha brindado especial ayuda en disminuir tensiones por razones de género entre las personas manifestantes y Gobierno.

BASE DE
DERECHOS HUMANOS

GRUPO DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA



Si bien, la desaparición del Cuerpo de **Granaderos** presentaba un avance en la construcción de un nuevo modelo para la atención de la protesta social, aún existía una oportunidad de atención que era la atención y el seguimiento de la protesta en tiempo real desde la nueva perspectiva de derechos que se intentaba construir. Un primer intento para atender las necesidades emergentes se constituyó un grupo denominado **"Cinturón de Paz"** el cual estuvo constituido por un total de 12 mil personas servidoras públicas de diferentes entes de gobierno de la Ciudad el cual contó con la encomienda de vigilar el transcurso de la manifestación con el fin de evitar actos de violencia y provocaciones.



No obstante, el despliegue y la organización del evento contó con un seguimiento e implementación puntual con un despliegue a lo largo de las calles que conforman la ruta desde la Plaza de las Tres Culturas hasta el Zócalo de la Ciudad, la presencia de grupos de personas encapuchadas las cuales ejercieron acción directa sobre diferentes establecimientos y agredieron de forma física a las personas integrantes del cinturón de paz, rompiendo con la finalidad de este al verse en la necesidad de intervención por parte del personal de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**.



Si bien, este ejercicio no logró cumplir todos sus objetivos, si vislumbró la necesidad de atender no solo con presencia de gobierno la protesta, siendo necesario la atención desde una perspectiva de derechos humanos y de ser posible, la atención con los enfoques diferenciados de cada protesta. Es de esta forma, que, en el año 2020, se construye de la mano de la Secretaría de Gobierno el modelo de la Base de **DERECHOS HUMANOS** y del **GRUPO DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA**.

Este modelo nace como un espacio de coordinación interinstitucional encabezada por la Secretaría de Gobierno en conjunto con los Instrumentos de Derechos Humanos de la Ciudad: Comisión de Búsqueda de Personas, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos y el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, todas de la Ciudad de México.



El objetivo principal de la **BASE DE DERECHOS HUMANOS** fue el centrar la coordinación para garantizar el derecho a la libre manifestación y la protección a la integridad psicofísica de las personas durante el ejercicio de protesta social donde se identifiquen posibles situaciones de riesgo. Para alcanzar este fin, la Base de Derechos Humanos canaliza una observación y monitoreo de protestas sociales por medio de las tecnologías de comunicación y la articulación en tiempo real con personas servidoras públicas distribuidas a lo largo de las protestas sociales, lo que genera un acompañamiento eficaz y oportuno para la captación de problemáticas, tensiones y situaciones de emergencia que se presentan durante la protesta social.

Este grupo de personas que dan seguimiento a la protesta social y atienden de forma inmediata situaciones de emergencia llevan el nombre de **GRUPO DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA**, conformado por personas servidoras públicas capacitadas en materia de derechos humanos, diálogo y disuasión de conflictos que, bajo tareas de observación y diálogo con el principio de atender situaciones de conflicto para que estos no escalen y queden debidamente documentados. La distinción de este grupo es el uso de un Chaleco Naranja, el cual se ha posicionado entre personas manifestantes, autoridades de los diferentes niveles de gobierno y organismos internacionales. Desde 2020

a 2024 se realizó la implementación de la Base de Derechos Humanos y el despliegue del **GRUPO DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA** en un total de 134 ocasiones con un despliegue estimado de 5551 personas servidoras públicas.

La articulación de esta implementación trajo como resultado que estas movilizaciones se desarrollaron de manera **pacífica** en mayoría de las ocasiones y en momentos específicos logrando una articulación efectiva para canalizar situaciones de riesgo y lograr el desarrollo pacífico de las movilizaciones. Ejemplo de esto es la disminución de intervenciones relevantes en movilizaciones como marchas del 8M, 2 de Octubre, 26 de Septiembre y 10 de junio.



■ ■ al ha sido el reconocimiento de la Base de Derechos Humanos y el **GRUPO DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA** que durante la Sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto al Uso de la Fuerza en el marco de protestas sociales en la región, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos **reconoció** a la Ciudad de México como un ejemplo de espacios de coordinación y diálogo con la sociedad civil para la **prevención** de violaciones así como la atención cuando estas ocurren, resaltando la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos y el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos.



CURSO VIRTUAL

BASE DE DERECHOS HUMANOS



Como se mencionó anteriormente, la **capacitación** de las personas servidoras públicas que brindan atención durante protestas sociales es fundamental para una atención con un enfoque de derechos humanos, el curso fue diseñado con el objetivo de brindar a las personas servidoras públicas los conocimientos que se requieren para llevar a cabo sus funciones de **monitoras** durante las movilizaciones y protestas sociales, así como brindar las herramientas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas manifestantes. Se integra por 6 módulos y tiene una duración de 48 horas, distribuidas de la siguiente manera:

4 horas para desarrollar los temas contemplados en cada módulo y realizar la actividad de cada módulo, dando un total de 24 horas

4 horas de lectura o estudio adicional del material complementario por módulo, dando un total 24 horas



ACTUACIÓN POLICIAL

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO



El 7 de agosto de 2020 el **COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS** aprobó la instalación de la Mesa de Trabajo Participativo para la Armonización de la Normativa en Materia de Libertad de Expresión y Protesta Social con el objetivo de generar un **instrumento normativo** que consolide todas las acciones vinculantes previstas en los protocolos y acuerdos publicados de 2017 a 2020. Para esta Mesa de Trabajo Participativa se elaboró una ruta que contempla 5 fases:

1) Instalación de la Mesa

2) Articulación para la definición del primer proyecto de Protocolo

3) Realización de retroalimentación con otros actores

4) Revisión y publicación del Protocolo

5) Sistematización de datos recabados de manifestaciones, protestas y bloqueos.

Además, se elaboró un documento de trabajo base, para lo cual se realizó el análisis de los cuatro protocolos y acuerdos publicados de 2017 a 2020 que son aplicables para el personal de las **SECRETARÍAS DE GOBIERNO** y de **SEGURIDAD CIUDADANA** en el contexto de manifestaciones, reuniones y bloqueos en el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y a la protesta social en la Ciudad de México. De igual manera, se revisaron las observaciones realizadas por organizaciones sociales a dichos protocolos y acuerdos. Se analizaron las recomendaciones 7/2013, 9/2015, 10/2015, 11/2015, 16/2015, 17/2015 y 11/2016 emitidas por la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS** de la Ciudad de México, relativas a violaciones a derechos humanos documentadas en el desarrollo de diversas manifestaciones en la Ciudad de México.



Por último, se realizó la **identificación** y **revisión** documental de las consideraciones generadas por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (**OACNUDH-México**) al Acuerdo para la Actuación Policial en la Prevención de Violencias y Actos que transgreden el Ejercicio de Derechos Durante la Atención a Manifestaciones y Reuniones de la Ciudad de México encabezadas por la **INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS** de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Dirección General de Diversidad Sexual y la Subsecretaría de Desarrollo Institucional.



Durante el año 2023, tras una serie de reuniones con organizaciones de la sociedad civil, academia, Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Como resultado de esta colaboración interinstitucional, el 19 de octubre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** en el cual se concentran los anteriores protocolos de actuación policial y avances en los proyectos realizados. Esta concentración se puede encontrar en el punto 4.9. Actuación Policial en Contextos de manifestaciones y reuniones del protocolo en mención.





PROTESTA

SOCIAL

CD
MX

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

En el año 2022 se presentó este **diagnóstico** que permite tener una primera descripción del conjunto de ocupaciones del espacio público que suceden en la Ciudad de México. Dicha descripción busca tener un primer acercamiento a las características de los grupos recurriendo a las calles y al espacio público para hacer oír sus problemas y peticiones, la forma en la que deciden expresarse y, finalmente, el tipo de demandas que motiva su protesta y los derechos relacionados a esta.

Esto nos permite tener, en conjunto, un aproximado a la forma en la que se ejerce el derecho a la protesta. La relevancia del documento radica en su **identificación** de las principales motivaciones que dan pie al ejercicio de la protesta social en la Ciudad, las demandas ciudadanas durante la protesta, y los derechos vinculados en estas protestas.

El documento permite observar los **puntos de tensión** entre distintos grupos de ciudadanas y ciudadanos y los derechos que aquellas y aquellos buscan ejercer. El cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Diagnosticos/DIAGNOSTICO-PROTESTASOCIAL.pdf>

PROGRAMA

DERECHOS HUMANOS

C D
M X



En el marco de los trabajos de construcción del PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS de la Ciudad de México, a través de su Comisión de Trabajo y del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos se aprobó la construcción de los capítulos relativos a los derechos de Defender Derechos Humanos y el Derecho a la Libertad de Expresión.

En el caso del capítulo del derecho a defender derechos humanos, se cuenta con los objetivos de:

Describir la situación actual del derecho a defender derechos humanos de la Ciudad de México desde las obligaciones adoptadas por el Estado.

Identificar problemas centrales que sufren las personas defensoras de derechos humanos en la Ciudad de México.

Diseñar acciones a realizar por el Gobierno de la Ciudad de México para continuar con el cumplimiento de sus obligaciones y garantizar el derecho a defender derechos humanos

Por su parte, el capítulo del derecho a la libertad de expresión cuenta con los objetivos de:

Identificar problemáticas en materia del Derecho a la Libertad de Expresión en la Ciudad de México.

Visibilizar las buenas prácticas implementadas por la Administración Pública en materia del derecho a la libertad de expresión.

Diseñar acciones y estrategias que permitan eliminar las barreras que obstaculizan a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Los capítulos fueron contruidos a partir de una metodología apegada al marco lógico y un proceso participativo con entes de gobierno que atribuyeron en las materias, organizaciones de la Sociedad Civil, academia y personas expertas independientes. Al momento, ambos capítulos se encuentran en su proceso de retroalimentación participativo para su próxima publicación.

CON
CLU
SIÓN



La criminalización y los prejuicios formados alrededor de la protesta social durante los últimos 60 años por parte de los Gobiernos de la Ciudad de México, dieron como resultado **prácticas** que atentaron de forma grave contra el derecho a la protesta social, a la libertad de expresión y en algunos casos, al debido proceso y acceso a la justicia (en el caso de detenciones arbitrarias ocurridas durante la protesta). Las prácticas mencionadas en el informe (como el uso del cuerpo de granaderos para la represión de protestas) trajeron como resultado un menoscabo al derecho a la protesta, dejando a un lado la importancia histórica que esta tiene sobre la Ciudad.

Es en este contexto de represión y de desprestigio a la protesta social que los trabajos realizados por este Gobierno obtienen su relevancia, acciones como la desaparición del cuerpo de granaderos, la articulación de un protocolo único de actuación policial aplicable y verificable y la formación de un grupo de personas capacitadas en mediación, diálogo y de atención a problemáticas durante las protestas, desde un enfoque de derechos humanos a permitido **cambiar** la narrativa que se tiene desde el Gobierno sobre la protesta social.

Si bien, la criminalización y los prejuicios alrededor de las personas que ejercen este derecho aún no han desaparecido, la observancia internacional que reconoce los avances en esta materia, la reducción a 0 detenciones durante y después de la protesta social, así como la disminución de afectaciones económicas y médicas durante la protesta es evidencia del camino a tomar para alcanzar una ciudad donde la protesta sea percibida como un elemento más del diálogo democrático, entre el abanico de posibilidades con los que cuenta la ciudadanía en esta ciudad para la exigencia de sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA

Giddens, Anthony (2014), *Sociología*, Madrid, Alianza Editorial.

Smelser, Neil J. (1996), *Teoría del Comportamiento Colectivo*, México, Fondo de Cultura Económica.

Tilly, Charles, (2022), *Sobre violencia colectiva, política contenciosa y cambio social*, Editor: Castañeda, Ernesto, Scheider, Cathy Lisa, México, Universidad Autónoma de México.

Giugni, Marco G (1998), *Was It Worth the Effort? The Outcomes and Consequences of Social Movements*, *Annu. Rev. Sociol*, Vol. 24, pp. 371-393.